



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO- ANTIOQUIA**

Doce de febrero de dos mil veintiuno

Providencia:	Sustanciación
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante:	Distribuciones Medife S.A.S.
Demandado:	Clínica Central Someba S.A. Turbo
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00090 00
Asunto:	Ordena Oficiar al ADRES

Atendiendo que la parte demandante cumplió con el requerimiento realizado por el despacho mediante auto del 26 de enero de 2021, en el sentido de allegar la respuesta emitida por el EPS Medimas, respecto a la comunicación de la medida cautelar decretada, el despacho verifica que es procedente oficiar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES”, con el fin de que habilite el pago por giro directo a la EPS MEDIMAS S.A.S., identificada con el Nit. 901-097-473-5.

Ahora bien, si los recursos sobre los cuales recae el embargo son destinados al Sistema General de Seguridad Social en Salud “SGSSS”, incluidos los de las cuentas maestras de recaudo del Régimen Contributivo, deberán abstenerse de acatar la medida e informarlo al despacho. Lo anterior, conforme con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 751 de 2015.

En tal sentido se oficiará al ADRES, realizándose la anterior advertencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3b6826904248cc0767257ad483e771b3f02dd654e2cbf3d3b4d3ee5a4696
3c5**

Documento generado en 12/02/2021 03:30:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 15 DE FEBRERO 2021.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 010 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.
LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA